

Repensar el Perfil del Abogado en un Nuevo Modelo de Estado Social de Derecho y de Justicia

Denyz Luz Molina Contreras*

El Abogado tendrá como norte de sus actos servir a la justicia, asegurar la libertad y el ministerio del Derecho.

Código de Ética del Abogado Venezolano

Resumen: Se trata de resignificar el perfil del abogado o abogada en el contexto de un nuevo modelo de estado social de Derecho y de justicia, así como, de abrir la discusión entre la formación tradicional y la formación que plantea la sociedad actual y específicamente, los nuevos espacios y campos de acción del egresado en la carrera de Derecho de nuestras universidades. Se plantea, como un caso práctico de resignificación del perfil el plan de estudio de la carrera de Derecho en una universidad venezolana, donde hemos abierto una profunda discusión sobre las competencias, actitudes y valores del nuevo abogado que ha de desempeñarse en un nuevo modelo de estado social de Derecho y de Justicia en nuestro país. **Palabras Claves:** Repensar, perfil, modelo de estado social, justicia, abogado.

REPENSAR EL PERFIL DEL ABOGADO O ABOGADA

Partimos por dejar planteada la discusión sobre el rol del abogado o abogada latinoamericano en los procesos de cambio y transformación de la sociedad actual, marcado por la desigualdad y deshumanización que impera en la aplicación de la justicia, con especial significación, centramos la atención en la formación del abogado venezolano, que se concibe en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, desde su formación como un profesional con una profunda sensibilidad social y con un elevado sentido de la ética, la moral, la justicia, la paz y la libertad.

Tradicionalmente el abogado es formado para contender, lo cual no es desatendido dentro del nuevo modelo de formación, pero debe acentuarse el desarrollo de competencias del egresado en Derecho, como líder social, consciente de las necesidades del colectivo, ante lo cual deberá ser un crítico de la realidad con sentido ético y moral, a fin de poder asesorar al individuo de forma integral, y, de ser necesario, abogar para que se creen y se implementen nuevas instituciones dentro del ordenamiento jurídico, que permitan otorgar seguridad y verdadera justicia al conglomerado social.

Es un abogado con ética y moral que reclama la nueva República; por lo cual nuestra Universidad se ha dado a la tarea mediante la participación de un importante grupo de expertos, abogados, estudiantes, y representantes de la comunidad de realizar un estudio exhaustivo, que ha permitido configurar algunas líneas maestras que hemos insertado al nuevo diseño curricular de los estudios de Derecho, el cual representa un verdadero salto adelante y permitirá la formación de abogados que verdaderamente trabajarán en armonía con la realidad social; dejando de lado los criterios netamente capitalistas, que persisten hasta nuestros días, en la casi totalidad de las universidades a nivel mundial.

Es necesario dar al traste con esas ideas, según las cuales el abogado permanece enclaustrado, en una oficina o local similar, esperando que el problema llegue hasta él; y una vez que ello ocurre, pretende resolverlo de una forma netamente liberal, de espaldas al entorno social. El nuevo profesional debe ser proactivo, dinámico, capaz de ubicar el dilema por sí mismo y solventarlo con plena conciencia de las necesidades del colectivo.

Por otra parte, la educación del Abogado, y de cualquier profesional, debe ser democrática, lo que significa que al alumno se le debe estimular a partici-

* Doctora en Diseño Curricular por la Universidad de Valladolid. España. Profesor Asociado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales «Ezequiel Zamora»; miembro de la comisión curricular de la Carrera de Derecho-Unellez. Especialista en Orientación Educativa y Docencia Universitaria. Investigadora Nivel I PPI, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Caracas, Venezuela. Correo: opeiunellez@gmail.com, greyluz@cantv.net.

par activamente en el proceso formativo, y se le debe permitir cuestionar y criticar la enseñanza que recibe, el estilo pedagógico del docente, entre otros aspectos, todo ello, dentro de los parámetros preestablecidos. Ese mismo carácter democrático trae como consecuencia el hecho de que la educación superior deberá ser inclusiva, sin que se permita dentro de ella ningún tipo de discriminación, todo venezolano debe poder acceder a ella.

La Carrera de Derecho procura formar profesionales con una clara conciencia del sentido ético de su actividad, por lo tanto exige a las universidades una profunda revisión y análisis de la pertinencia social de los diseños curriculares que sustentan su formación, su concepción epistemológica, teleológica, ontológica y práctica a fin de que pueda responder a las demandas del fenómeno humano, histórico-social. Los cambios sociales, tecnológicos, educativos, políticos y culturales han influido de manera preponderante en las ciencias jurídicas determinando al Derecho como instrumento social, que aportar soluciones a los conflictos de la sociedad desde una nueva visión del Derecho, ligada a la vigencia de los Derechos Humanos, incorruptible solvencia moral y a la lucha por la justicia social, enmarcados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; es por esta razón que la carrera de Derecho debe responder a los problemas planteados dentro del entorno social, exigiendo nuevas competencias al abogado.

Estas competencias constituyen indudablemente el criterio lógico, el conocimiento actualizado, la destreza jurídica y el criterio reflexivo del futuro profesional del Derecho, para responder con la debida solvencia a las exigencias impuestas por la competencia del medio.

En general, la carrera de Derecho de las universidades públicas y privadas, no alcanzan a dar la debida respuesta a las exigencias de un alto nivel académico, provocando la abierta disconformidad de la sociedad y por consiguiente la escasa importancia de las asociaciones de profesionales.

Lo expuesto, nos obliga a reflexionar sobre los fundamentos que cimientan nuestros programas de estudio para poder alcanzar con seriedad y solidez, como un aval en el desempeño laboral de nuestros egresados.

Los avances sociales y jurídicos que se producen a nivel mundial, sin duda alguna también influyen en la posición que debe asumir la Universidad para dar respuesta a los problema de la sociedad, motivo por el que se refrenda la imperiosa necesidad de rees-

tructurarlo los contenidos y subproyectos ofertados en el plan de estudios de la Carrera de Derecho, a los efectos de dotar al futuro profesional de una adecuada formación integral acorde con el presente y futuro del Estado con las Ciencias Jurídicas.

Ello implica, cambios tanto en la concepción de los planes de formación de los egresados de la carrera de Derecho como las actitudes y valores de los profesionales del Derecho. El ejercicio del Derecho no puede ser visto como una labor comercial. El proceso debe tener por finalidad la consecución de la justicia, como lo expresa el Texto Constitucional y en razón de ello los abogados deben ejercer su profesión bajo esa concepción. Es precisamente bajo este contexto que cobra una vital trascendencia el ejercicio de la profesión del abogado/a y es la única manera de reivindicar y otorgar la verdadera dimensión a la norma contenida en el artículo 2 de la Ley de Abogados en concordancia con el artículo 2 del Código de Ética del Abogado, que expresamente señalan:

- El ejercicio de la abogacía impone dedicación al estudio de las disciplinas que impliquen la defensa del Derecho, de la libertad y la justicia, al servicio del ser humano en la sociedad, que influye y se ve afectado por la realidad.
- El Derecho organiza la sociedad y asigna a cada persona una posición y un papel determinado. Establece un marco de actuación para cada persona y grupo social, proporcionando seguridad a los individuos, grupos sociales y al modelo de estructuración social del Estado.
- El Derecho organiza y regula el funcionamiento del Estado, institucionaliza un sistema de seguridad y de control social; cumple una función de prevención y educación y encamina a las personas a adoptar comportamientos considerados socialmente buenos.
- El Derecho intenta hacer realidad el tipo de persona y de sociedad que necesita el Estado. Es expresión del sistema de valores vigentes en una sociedad y un vehículo para la transmisión de los mismos.

La historia de Venezuela, marcada en estos últimos cinco años por la transformación de las estructuras económicas, políticas, sociales, culturales y educativas de las reformas jurídicas recientes que les han acompañado, a juicio de los estudiosos y especialista demanda la revisión y actualización histórica del Derecho y de las instituciones jurídicas y sociales, del

ordenamiento jurídico positivo y de la formación y ejercicio del profesional del Derecho, dirigiendo la formación del egresado en esta carrera hacia nuevos paradigmas centrados en la humanización y desarrollo personal-social y profesional del egresado puesto al servicio de la comunidad.

La formación del Egresado en la Carrera de Derecho ha de tener como norte la justicia, presentándose como elemento esencial del ejercicio de la profesión, ya que no es posible manejar un Derecho sin justicia porque dejaría incluso de ser Derecho para transformarse sencillamente en formas de dominación formal de los fuertes contra los débiles; ya incluso el conocido aforismo romano establecía: *ubi non iustitia, ubi non potest esse ius* (donde no hay justicia no puede haber Derecho).

En correspondencia a ese proceso de revisión y actualización histórica del Derecho y de las Instituciones Jurídicas en Venezuela, proponemos la conformación de planes de estudio que Incluye asignaturas orientadas a fortalecer la formación general, reflexiva, antropocéntrica, y comunicacional del egresado, subproyectos orientados a la formación profesional específica con marcado dominio de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para el desempeño de los roles de planificador de la justicia, investigador social, asesor/orientador integral, administrador y docente universitario.

La UNELLEZ, consciente de la importancia del Derecho en la vida de la sociedad y de su propio papel en la realidad venezolana, al adoptar el presente Plan de Estudio espera contribuir eficazmente a la formación de juristas que, desde su específica función, promuevan, garanticen y respeten los Derechos fundamentales de las personas queremos que el profesional egresado de nuestra carrera actué con rigurosidad científica y con convicción y firmeza en la afirmación y defensa del Derecho siempre con pleno respeto a la persona humana y tolerancia de las diversas ideas.

Así mismo, se propone contribuir a la formación de agentes de cambio social, que ha de ser un profesional humanista, interesado en conocer y comprender la realidad social (local y global), orientado al bien común a la justicia y a la verdad, que desde su función en la vida jurídico-política de la sociedad venezolana, propicien, aseguren y defiendan un modelo de organización social más justo, que responda a las exigencias éticas del pueblo que esta plasmada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

La Universidad, se propone formar profesionales del Derecho que con su quehacer hagan creíble la justicia a la sociedad, y con una capacidad para lograr el ajuste del Derecho a las nuevas condiciones históricas. Juristas que, desde la investigación, la aplicación y análisis jurídicos, puedan potenciar el papel del abogado en la realidad y contribuyan a conseguir su eficacia en la búsqueda de la justicia.

La UNELLEZ, tiene la certeza de que la formación cultural, ética, técnica e investigativa que propone en el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho, no sólo es una necesidad histórica a la que desde su misión como Universidad, de inspiración social, está dispuesta a responder, sino también la condición de posibilidad para adecuar el Derecho venezolano a las nuevas condiciones históricas, generadas desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela(1999), las reformas que se han operado en la administración de justicia en nuestro país.

El Derecho concebido desde esta perspectiva se orienta a potenciar el papel del fenómeno jurídico en la vida de hombres y mujeres; hacer realidad la justicia social, la seguridad jurídica y el bien común, consagrados en la Constitución de la República; y a propiciar la transformación de las estructuras sociales injustas y garantizar la justicia anhelada por la sociedad.

FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO

Un avance significativo en la universidad de los Llanos Occidentales «Ezequiel Zamora», ha sido la definición de lineamientos curriculares para la construcción de los currículos de la carreras de la UNELLEZ, que tomando como base diferentes concepciones pedagógicas y curriculares dio lugar a un modelo propio que concibe la formación integral como el desarrollo equilibrado en las dimensiones cognitivas y no cognitivas, es decir en las dimensiones: antropológicas, sociológicas, ontológicas y epistemológicas de la formación de los estudiantes.

Autores como Flórez (1999) sostiene que un modelo es una herramienta conceptual para entender algún evento. En educación, el modelo se fundamenta en los paradigmas de la pedagogía que se insertan en el proceso de enseñanza -aprendizaje.

Dicho modelo puede explicar y responder de manera sistemática y coherente a preguntas como:

1. ¿Cuál es el concepto de hombre que queremos formar?

2. ¿Cuál es el concepto de enseñanza que debemos promover?
3. ¿Cuál es el concepto de aprendizaje que debemos asumir?
4. ¿Cuál es el concepto de evaluación que se pretende promover?
5. ¿Qué tipos de estrategias se pueden considerar para alcanzar los propósitos planificados?

Fundamentación Pedagógica

Se resumen en que el centro del proceso educativo será las metodologías de aprendizaje participativas y auto-reflexivas donde el estudiante en su formación adquiera conocimientos y desarrolle habilidades, destrezas, actitudes y valores para actuar como planificador, administrador, investigador-docente, asesor-mediador, en procesos judiciales y sociales, dirigido al individuo, la familia, la comunidad y la sociedad en general.

La formación del abogado o abogada venezolana estará matizada por un eje transversal denominado investigación social y servicio social comunitario, con el fin de poner en contacto al estudiante desde los primeros semestres y a lo largo de toda la carrera con los problemas del individuo, familia y comunidad, y formar conciencia ciudadana, humana y solidaria mediante su participación en la asesoría jurídica y social de carácter preventiva y de desarrollo.

Mediante la investigación acción como metodología para la construcción de los aprendizajes la UNELLEZ, a través del presente plan de estudio promovería en el estudiante de la carrera de Derecho los cuatro pilares esenciales en su formación propuesto por la UNESCO (1998) para la promoción de una educación de calidad con carácter de integralidad: Aprender a conocer: conocimiento. Aprender a hacer: habilidades y aptitudes. Aprender a vivir juntos: actitudes. Aprender a ser: valores.

La equidad en la educación superior concierne, pues, tanto al acceso como a las condiciones y oportunidades para un desempeño estudiantil exitoso, pues estamos convencidos de que la equidad, como principio y como reto de la educación superior venezolana, también debe considerar las condiciones que posibiliten mejores procesos y logros educativos considerados en términos de formación integral, desarrollo de competencias y del ingreso al mundo de relaciones profesionales.

La pertinencia de enseñanza y de los aprendizajes, implica una relación dialógica entre las expecta-

tivas, necesidades y motivaciones de los estudiantes producto de sus exigencias sociales y cognitivas y las experiencias de aprendizaje que promueve el profesor durante la formación. El modelo por competencias profesionales integradas requiere centrar la formación en el aprendizaje y no en la enseñanza.

Además la pertinencia en la formación reclama la participación de los estudiantes en actividades de investigación, extensión y formación vinculadas a los campos de desempeño profesional y a las comunidades de su contexto, a lo largo de toda la carrera.

La docencia tiene como propósito la formación integral de los estudiantes y se realiza con procesos guiados por la apropiación del conocimiento y crecimiento de cada persona.

Todo lo anterior conduce a un currículo formativo, flexible, interdisciplinario, integrado, abierto y de aprendizaje autónomo.

Fundamentos Filosóficos

La persona es el centro de la filosofía Unellista, por ello el proceso de formación se enmarca dentro de un profundo humanismo, esto implica el reconocimiento de la dignidad humana, el respecto la fraternidad, el servicio a la comunidad, la simpatía, y la esperanza en el hombre, como el fin último del universo.

La filosofía Unellista es una filosofía para la esencia del sujeto como ser individual y social, ella se enmarca dentro del pensamiento Zamorano y Bolivariano, por ello sus preocupaciones trascienden al hombre como individualidad, y se manifiesta con una profunda sensibilidad social y hacia la naturaleza en general. También como un cuerpo teórico que permite el contacto de la ciencia con la fe y la justicia que hace posible la ciencia y la técnica sin que sea necesario perder nuestra fe en Dios el ser Supremo que guía nuestros pasos.

Los elementos axiológicos y valorativos constituyen apotegmas, es decir son el conjunto de valores que queremos promover en el sujeto en formación, son el orden, la justicia, el bien común y la paz, elementos que ha perseguido la humanidad en toda su historia independientemente del espacio físico, el tiempo o la razón política e ideológica de cualquier tipo. Toda sociedad busca elementos de equilibrio que implica la paz y la justicia como valores propios de la convivencia social.

Fundamentos Psicológicos

El proceso de formación se sustenta en distintas concepciones psicológicas, que van desde los planteamientos de Jean Piaget, que trata la conducta de las

personas involucrando factores intelectuales y afectivos, y el proceso de aprendizaje como construcción individual producto de experiencias holísticas, como un todo organizado y que se produce de adentro hacia fuera, del pensamiento a la acción.

En la teoría de Ausubel, que maneja el aprendizaje significativo y las experiencias previas, acciones esenciales en el aprendizaje del sujeto, para Ausubel el aprendizaje significativo requiere dos condiciones absolutamente imprescindibles. En primer lugar la disposición del sujeto a aprender significativamente y los recursos o materiales que puedan relacionarse con las experiencias previas del sujeto.

El socio-culturalismo de Vigostky, le otorga especial atención a las relaciones sociales y a la valoración de las construcciones aprendidas del individuo en su contexto social como base para las elaboraciones mentales que llevarían al sujeto al aprendizaje significativo.

Más recientemente las teorías de las inteligencias múltiples (Gardner: 1983) expresan que en el aprendizaje existen implicaciones educativas que el profesorado ha de asumir al plantear que todos tenemos inteligencias múltiples y combinaciones distintas de esas inteligencias (verbal, lógica, matemática, espacial, kinestésica, musical, interpersonal e intrapersonal) y que debemos desarrollarlas en un contexto de aprendizaje multiexpresivo y multisensorial.

Fundamentación sociopolítica

El proceso de formación no ha de perder de vista que nuestra nación posee un estado de Derecho, social y democrático que intenta hacer de nuestra sociedad más equitativa, participativa, justa y protagónica. Así la formación estará dirigida hacia el respeto a las normas jurídicas y las instituciones constituidas legítimamente, los principios rectores de la democracia participativa y protagónica, la autonomía y la equidad y al respeto a la libertad privada, los cuales se encuentran inmersos en los fenómenos de globalización e internalización. La formación tendrá como eje transversal la crítica como elemento clave para que los estudiantes propicien en el debate académico y

sociopolítico en la refundación del estado democrático y soberano.

Fundamentos antropológicos y sociológicos

No podemos construir un plan de estudio sin una idea previa del hombre y por tanto su verdadero fundamento radica en una sólida concepción antropológica. La universidad de los Llanos Occidentales «Ezequiel Zamora» debe asumir el compromiso de identificarse con un conjunto de principios básicos, tales como:

- El hombre es un ser somatizado: un todo holístico, una unidad biológica, psíquica y espiritual.
- El ser del hombre es el resultado de la herencia, del medio y del desarrollo personal.
- El hombre es un ser intra-temporal, con pasado, presente y futuro, esta en permanente evolución, en constante devenir haciendo siempre realidad en sí mismo.
- El hombre es un ser abierto por su inteligencia, capaz de mejorar y ser dueño de su propio destino.
- El hombre es un ser abierto al mundo que puede mejorar su capacidad de realización partiendo de sus experiencias.
- Es un ser cultural, por que percibe y asimila la cultura acumulada por las generaciones pasadas y es capaz de generar nueva cultura.

De estos principios se deriva una conclusión fundamental, el hombre no es bueno, ni malo por naturaleza, sino que su esencia radica en ser perfectible, puede y debe ascender en su desarrollo, con el ejercicio de su libertad, en un medio social estimulante, que le respete y favorezca su proceso evolutivo.

Fundamentos Jurídicos y Sociales

El nuevo modelo de Estado:

- Estado democrático y social de Derecho y de justicia.
- Logro de la felicidad y desarrollo integral de los individuos.

La formación tendrá como eje transversal la crítica como elemento clave para que los estudiantes propicien en el debate académico y sociopolítico...

- Consecución de la justicia.
- La justicia como hecho social, político y democrático.
- Vínculo de afinidad entre la justicia y la sociedad.

Distintas perspectivas de la justicia:

- Justicia como modelo de estado.
- Justicia como valor supremo del estado.
- Justicia como fin del estado.
- Justicia como elemento organizacional.
- Justicia como finalidad de todo proceso judicial.

Estas perspectivas nos llevarían a repensar la formación del nuevo abogado o abogada que reclama la república y por ende el concepto de formación que ésta plasma, en los planes de estudio de las carreras de Derecho del país

OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivo General

1. Formar profesionales del Derecho de alto nivel, con sólidas bases científicas, tecnológicas y humanísticas, que tengan un conocimiento profundo de la ciencia y técnicas jurídicas, que les convierta en expertos del Derecho, capaces de utilizarlo como autorregulador y transformador de la realidad social, participando en la elaboración y aplicación de las leyes, e investigación para el desarrollo del conocimiento jurídico.
2. Contribuir a la formación de nuevas generaciones de profesionales del Derecho, competentes para planificar, administrar, investigar y orientar la justicia hacia los lineamientos del Estado Social y Democrático de Derecho, establecido en la Constitución y en el sistema integral de protección de los Derechos Humanos, y las nuevas formas procesales que garantizan esos Derechos.

Objetivos Específicos

1. Promover el conocimiento de las normas jurídicas de Derecho Público, de Derecho Privado y Social y de las disciplinas auxiliares e instrumentales, al conocimiento de la dimensión histórica, social y humanista del Derecho, de las instituciones, funcionarios y relaciones que le sirven de objeto, y de su función de proporcionar seguridad y justicia.
2. Lograr excelencia profesional, con capacidad creativa y liderazgo, mediante el conocimiento preciso del Derecho y su aplicación, a partir de principios de ética, justicia, integridad moral y honestidad para el desempeño eficiente de sus funciones.

3. Cultivar en el futuro abogado, sensibilidad social, honestidad, probidad y espíritu de justicia en beneficio de todos.
4. Enfatizar y promover su capacidad de investigación, para un eficaz servicio social a su comunidad.
5. Capacitar al universitario para el desempeño de una pluralidad de funciones públicas o privadas, con plena eficacia y alto valor ético.
6. Capacitar al futuro abogado, para el análisis crítico y reflexivo de la realidad social e interpretación de las leyes.
7. Producir habilidades investigativas en el estudiante, orientadas a la elaboración crítica del sistema jurídico y su aplicación a la realidad social, situándolo como actor y facilitador de los procesos de cambio social y desarrollo, utilizando el Derecho como instrumento de regulación social, resolución de conflictos y construcción de una nueva sociedad justa y fraterna.
8. Propiciar, a partir del análisis del fenómeno jurídico y de su papel en la realidad humana y social, la formación de una conciencia crítica y transformadora, fomentando en el futuro jurista un espíritu de perenne búsqueda y actualización de respuestas científicas, técnicamente calificadas ante los retos que plantea la realidad histórica.

Perfil ocupacional

El egresado de la carrera de Derecho cumplirá con las siguientes funciones: planificador, administrador, asesor, y docente.

- *Planificador:* el abogado o abogada venezolana ha de ser competente para prever estrategias, aplicar la justicia social, lo cual debe realizar las siguientes tareas: diagnosticar, jerarquizar las necesidades, formular objetivos, diseñar estrategias, buscar recursos, evaluar y programar actividades.
- *Administrador de justicia:* el abogado o abogada venezolana encargado de la administración de justicia, cuya misión consiste en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas y sociales; poder que debe ejercer con independencia e imparcialidad, ajeno a subordinación y respetando el Derecho a la defensa y al debido proceso, en la búsqueda de la verdad como elemento esencial de la justicia, para ello debe realizar las siguientes tareas: resolver conflictos de cualquier naturaleza que puedan suscitarse, fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico venezolano, tomar decisiones, defender la legalidad de los Derechos ciudadanos e intereses públicos, procurar el ejercicio

democrático de la voluntad popular, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo, mantener el proceso y las decisiones dentro del marco de los valores y principios constitucionales.

- *Asesor:* el abogado o abogada venezolana brindará ayuda y asesoría permanente al individuo, con el fin de que pueda acceder a una justicia social, para ello debe cumplir las siguientes tareas: promover asesoramiento permanente al individuo y al grupo social, diagnosticar necesidades de asesoramiento jurídico al individuo y al grupo social, informar y comunicar de manera permanente los deberes y Derechos constitucionales, prevenir, desarrollar e intervenir socialmente.
- *Investigador:* el abogado o abogada venezolana debe ser un profesional con habilidades para la indagación de hechos y fenómenos jurídicos que le permitan responder a sus propias conjeturas de trabajo y valorar mediante la investigación la producción de los saberes de la sociedad, en efecto debe asumir las siguientes tareas: indagar sobre las causas de hechos y fenómenos sociales, diagnosticar y formular problemas de investigación, promover procesos de producción de conocimientos mediante la investigación acción participativa, aplicar métodos de investigación, presentar propuesta de solución a problemas en su campo de acción profesional, utilizar la investigación bibliográfica y documental como soporte para determinar vacíos y debilidades en teorías elaboradas, aplicar el análisis de contenido en el estudio de casos.

Perfil de personalidad del abogado y/o abogada de la República

Las principales cualidades que se predicen en un abogado o abogada venezolana con formación humanística:

- *Neutralidad:* La cualidad más importante de un mediador eficaz es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia.
- *Capacidad:* Para abstenerse de proyectar su propio juicio. El rol del mediador es ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para ellas, aun cuando el mediador esté en desacuerdo con la sabiduría o con la justicia de la solución.
- *Flexibilidad:* Debe estimular la fluidez en las comunicaciones.

- *Inteligencia:* Las partes buscan un mediador que les facilite el camino de la resolución, con una mentalidad ágil y eficaz. Debe ser capaz de ver las cuestiones en múltiples niveles, de tratar hechos complejos y de analizar los problemas.
- *Paciencia:* Es importante que el mediador pueda esperar los tiempos necesarios según lo requieran las partes.
- *Empatía:* El mediador debe de ser capaz de valorar las percepciones, miedos e historia que cada parte revele en la discusión. La confianza se instala a partir de esta corriente personal.
- *Sensibilidad y respeto:* El mediador debe ser respetuoso con las partes y sensible a sus fuertes sentimientos valorativos, incluyendo sexo, raza y diferencias culturales.
- *Oyente activo:* Las partes deben sentir que el mediador ha oído las respectivas presentaciones y dichos.
- *Imaginativo y hábil en recursos:* Es importante que el mediador tenga capacidad de aportar y generar ideas nuevas.
- *Enérgico y persuasivo:* A través de la conducción del proceso, el mediador debe intervenir eficazmente para lograr flexibilidad en las partes, aunque debe dirigir la dinámica y controlar la audiencia sin ser autoritario.
- *Capacidad para tomar distancia en los ataques:* Si alguna de las partes hace un comentario despectivo o agresivo hacia el sistema de mediación o hacia el mediador, es conveniente no actuar a la defensiva, de lo contrario se establecería una nueva disputa.
- *Objetivo:* El mediador será más efectivo si permanece desligado del aspecto emocional de la disputa.
- *Honesto:* No debe prometer a las partes algo que no pueda cumplir.
- *Digno de confianza para guardar confidencias:* Debe guardar confidencialidad y las partes tienen que estar convencidas de que ello será así.
- *Tener sentido del humor:* Es necesario para aflojar tensiones y crear un clima favorable.
- *Perseverante:* Cuando las partes llegan lentamente al acuerdo, el mediador debe soportar la espera y la ansiedad que esto provoca.

Perfil prospectivo del egresado de la carrera de Derecho

Profesional de la República Bolivariana de Venezuela comprometido con el nuevo modelo de Estado

Merece especial atención en la formación del egresado de la carrera de Derecho su alto contenido humanístico y de sensibilidad social...

democrático y social de Derecho y de justicia, que actúa proactivamente para el logro de la felicidad y desarrollo integral de los individuos, mediante la consecución de la justicia como hecho social, político y democrático, desde la perspectiva de la Justicia como modelo de Estado, valor supremo, fin del Estado, elemento organizacional y Justicia como finalidad de todo proceso judicial.

Merece especial atención en la formación del egresado de la carrera de Derecho su alto contenido humanístico y de sensibilidad social que ha de demostrar como orientador- mediador, quien debe proyectar una personalidad que, sin ser autoritaria, inspire respeto, autoridad para dirigir la audiencia, confianza, no solo en cuanto a su imparcialidad, sino a la solvencia profesional en el manejo del método, seguridad y una forma de liderazgo que permita a las partes dejarse conducir por la vía más adecuada de la comunicación con miras hacia la mejor solución.

En nuestra práctica tenemos que afrontar materias y asuntos muy diversas, importante cualidad será la versatilidad, pues se impone adaptar el estilo de mediar a cada circunstancia.

Varias de las cualidades del mediador-orientador son, en muchos casos, atributos innatos de una persona (hemos escuchado decir que negociación es una técnica, la mediación un arte). Cada mediador posee su propio estilo; no obstante, el adiestramiento y la práctica pueden modificar y perfeccionar la conducta e imagen del mediador.

Al afirmar que el mediador es un facilitador, un vehículo que recupera la comunicación o ayuda a las partes a comunicarse y establecer o restablecer el diálogo con miras a concertar, cabe destacar que el mediador no es juez, orientador, consejero, abogado, árbitro o cosa parecida; el mediador no decide, dirige, recomienda o aconseja; el mediador se limita a conducir el diálogo -facilitar y orientar el proceso- y, utilizando su percepción, las prácticas y entrenamiento adquirido, estimula a las partes a encontrar una solución creativa, mutuamente compartida.

Campo de acción del egresado

El egresado de la carrera de Derecho se formará como un abogado integral con competencias para el desempeño en los siguientes campos de acción:

- *Abogado social*: cooperativismo, asociaciones organizadas, comunidades, fundaciones sin fines de lucro, organización social de la producción, prefecturas, alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas.
- *Administración y gestión pública*: registros, notarias, contraloría procuraduría, ministerios, sistemas de protección al niño y al adolescente, policía estatal y municipal, guardia nacional, consejos legislativos, empresas públicas y privadas, aduanas, institutos recaudadores de impuesto.
- *Magistratura*: sistema judicial venezolano; tribunal supremo de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Código de Ética Profesional Del Abogado Venezolano (2000). Gaceta Oficial. Caracas-Venezuela.
- Constitución de República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas, Venezuela.
- Flórez, R. (1998). *Investigación Hermenéutica y Pedagogía*. Bogotá: Mc Graw Hill.
- Flórez, R. (1999). *Evaluación Pedagógica y Cognición*. Bogotá: Mc Graw-Hill.
- Latorre, C. L. y otros (1991). La municipalización de la educación: una mirada desde los administradores del sistema. PIIE. Santiago de Chile.
- Ley de Universidades en su capítulo I, Gaceta oficial N° 1.429 (Extraordinario) y el Reglamento Parcial, Gaceta Oficial N° 28.262.
- UNESCO (1998). *Ayudar a ser*. Caracas: FD.
- UNESCO (1983). *La Educación para la Cooperación Internacional y la Paz en la Escuela Primaria*. Paris.
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (2005). Lineamientos para la construcción de diseños curriculares pertinentes. Unellez. Barinas.
- Vygotsky, S. (1984). *El Desarrollo de los Procesos Psicológicos Superiores*. Barcelona: Granada.